



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 286-2025-GOB

Huacho, 12 de mayo de 2025

VISTO: El Oficio N.º 0155-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 09 de abril de 2025; el Oficio N.º 0174-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 05 de mayo de 2025; el Memorando N.º 2536-2025-GRL/GRI, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N.º 229-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe N.º 670-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 09 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1406-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0757-2025-GRL/GRGAD, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1409-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0400-2025-GRL/GRAJ, de fecha 12 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.º 28411 que, señala: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);”

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos”;

Que, mediante Oficios Nros. 0155-2025-GRL-UELS-GSRLS y 0174-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 09 de abril y 05 de mayo de 2025, respectivamente, emitidos por la Gerencia Sub Regional de Lima Sur (GSRLS), adjunta los Informes Nros. 0538-2025-GRL-UELS-OPP y 0600-2025-GRL-UELS-OPP, emitidos por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales informa que, (...) con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.º 0072-2024-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N.º 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2504215, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/21 107 905.70 soles, con precios referidos al mes de junio 2024, por un plazo de ejecución de 360 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, (...) concluyendo que, (...) se considera procedente solicitar la asignación presupuestal con la finalidad de cumplir con las valorizaciones de la ejecución contractual y supervisión, así mismo, con el componente de gestión de proyectos por el monto de S/1 518 833.00 soles y S/1 098 834.00 soles, este último correspondiente al mes de abril del presente año fiscal, del PIP en mención, (...) recomendando se oficie a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Lima, con atención a la Subgerencia de Presupuesto (SP) para que emita opinión en base a sus competencias, (...);

Que, mediante Memorando N.º 2536-2025-GRL/GRI, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.º 030-2025-GRL-GRI/SMPM, emitido por su Subgerencia de Maquinaria Pesada y Maestranza





(SMPM), mediante el cual informa que, (...) de la adquisición de maquinaria pesada del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2625115, se verifica la existencia de un saldo de S/3 155 077.15 soles, siendo por el Rubro 15 el monto de S/2 800 388.09 soles y por el Rubro 18 el monto de S/354 689.06 soles, (...) recomendando se traslade el presente a la GRPPAT del Gobierno Regional de Lima, con atención a la SP para que emita opinión en base a sus competencias, (...);



Que, mediante Informe N.º 229-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 09 de mayo de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la GRPPAT, adjunta el Informe N.º 064-2025-GRL/GRPPAT/SPMI-JMTN, emitido por su especialista en inversiones, el cual concluye y recomienda que, (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para su anulación, la SPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2625115, se propone como habilitador por el monto de S/2 617 667.00 soles, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE, (...) con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N.º 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2504215, a cargo de la GSRLS, la documentación presentada ha sido validada, por lo tanto SI CUMPLE, motivo por el cual la SPMI emite opinión favorable, (...) con respecto a las modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de inversiones con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2025, aprobada por la Resolución Directoral N.º 003-2025-EF/50.01, se confirma dichos recursos por la suma en mención en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 15: FONCOR), para el año 2025, (...);



Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 0670-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 09 de mayo de 2025, concluye que, (...) solicitamos autorización a la GRPPAT para realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras; transfiriendo la suma de S/2 617 667.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central a la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, con la finalidad de complementar recursos para continuar con la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N.º 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS -





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2504215, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 1406-2025-GRL/GRPPAT y 1409-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 12 de mayo de 2025, la GRPPAT considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/2 617 667.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0757-2025-GRL/GRGAD, de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0400-2025-GRL/GRAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/2 617 667.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2625115 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,617,667.00

TOTAL PROYECTO 2,617,667.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 2,617,667.00

TOTAL PLIEGO 2,617,667.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PROYECTO : 2504215 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,617,667.00

TOTAL PROYECTO 2,617,667.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002 2,617,667.00

TOTAL PLIEGO 2,617,667.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000597

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/05/2025

DOCUMENTO : 107 / 286-2025-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 09/05/2025

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (ANULACIÓN) DEL CUI 2625115 AL CUI 2504215 INFORME 642-SP

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						2,617,667	0
2625115	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MAQUINARIA						2,617,667	0
6000047	ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE						2,617,667	0
15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR						2,617,667	0
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				2,617,667	0	
TOTAL							2,617,667	0

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
28 MAYO 2025
Abg. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 113-2025-GOB



